

Medellín, 22 de octubre de 2021

SEÑOR

JUEZ SEGUNDO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

EMAIL: cserejeccme@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D.

PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE	JHON JAIRO VEGA MEDINA
DEMANDADA	NELLY DE JESUS CARDENAS DE LEON
RADICADO	05001 31 03 017 2018 00629 00
ASUNTO	SOLICITUDES- ENTREGA DE OFICIO

CARLOS MARIO CORREA JIMENEZ, identificado como aparece al pie de mi firma. Actuando como apoderado de la parte demandada en el proceso de la referencia. Dado el auto interlocutorio N°2602, del 20 de octubre de 2021.

Con referencia a los pronunciamientos del Señor Juez.

De manera respetuosa, solicitamos tener en cuenta las reiterativas solicitudes. Toda vez, que a la fecha no se ha conseguido lo siguiente:

- 1) Conocer por parte del SUSCRITO las liquidaciones que ha presentado el apoderado de la parte demandante tanto en la demanda principal como la acumulada.
- 2) No se logrado obtener el levantamiento de las medidas cautelares de los inmuebles. Toda vez, que por parte de mi representada se ha cancelado la totalidad de los dineros. Teniendo en cuenta que por errores de OMISION. Generando estos confusiones y desconocimiento de ABONOS significativos que se realizaron oportunamente. Precisamente con la finalidad de ir cancelando capital y obteniendo a medida de los pagos los respectivos levantamientos de medidas. Esto con el fin de poder realizar las compraventas de los inmuebles inmersos en la demanda
- 3) Lo anterior, evidencia que la parte demandante ha dilatado los pronunciamientos, no ha presentado los memoriales solicitando levantamiento de medidas
- 4) Tampoco ha presentado el memorial donde clarifique y coadyuve los acuerdos que se habían hecho entre las partes: como fueron rebaja de intereses al 1.5%, descuento al CAPITAL de \$30.000.000, los levantamientos de medidas para facilitar la venta de los apartamentos. La relación verídica de los ABONOS que se entregaron al Señor Cesar Augusto Giraldo.
- 5) Al igual, que tampoco se ha obtenido una LIQUIDACIÓN EFECTIVA de lo efectivamente cancelado. Teniendo en cuenta que a la fecha mi poderdante ha cancelado a este proceso la suma de MIL SEICIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL DIECISEIS PESOS **(\$1.689.405.016)** M.L. Incluyendo el capital y los intereses. Se ha ignorado los soportes entregados insistentemente al despacho como prueba de lo cancelado en efectivo y por consignación.
- 6) Tampoco se ha logrado que se inste a las partes a dar explicación y argumentación bajo la gravedad del juramento al JUEZ, sobre lo debatido por parte de la demandada. Se ha desconocido completamente todo lo dicho y aportado en aras de defensa y garantizar el debido proceso. Todo lo contrario, se han venido vulnerando derechos fundamentales a mi poderdante. Teniendo en cuenta, que el

CARLOS MARIO CORREA JIMENEZ – ABOGADO TITULADO
Email: aidita000@gmail.com, camacoji@hotmail.com, asesorintegridad@hotmail.com
PBX: 342 22 20 Celular: 3128331876-312 8588133.
Calle 30 A 77-06 Parque Belén - Medellín

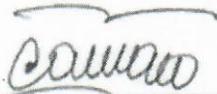
detrimento patrimonial de la Señora NELLY CARDENAS, cada vez está en desgracia. La falta de oportunidad de actuación del Demandante, la desidia, la indolencia, las presunciones desmedidas, entre muchos vejámenes que el demandante viene ejerciendo con sus actitudes ante mi representada. Logrando con su hostigamiento que los apartamentos se hayan tenido que subastar a precios irrisorios, dejando cada vez más en estado de indefensión y quiebra a mi representada.

Además de lo anterior, se solicita al despacho tener presente la liquidación que nuevamente se aporta y que incluye los verdaderos PAGOS realizados al REPRESENTANTE de los demandantes en Principal y Acumulado. Es decir, todos los dineros se han canalizado con el Señor CESAR AUGUSTO GIRALDO. A quien realmente, se debe EXHORTAR, para que en un INTERROGATORIO, de cuentas reales, asertivas, concretas al Despacho. Como también se ruega al despacho que cite a las partes para recocer ante el Honorable Juez, todos los ACUERDOS Y CONCILIACIONES. Que es precisamente este mutismo y parvedad, lo que no ha permitido que las cuentas y liquidaciones sean coherentes con la realidad convenida entre las partes en el negocio jurídico.

Seguidamente, se suplica al Despacho tener en cuenta que se cancelaron las costas procesales por un valor muy magnánimo de SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS **(\$65.000.000)** M.L. Siendo así, proceda a levantar medidas cautelares. Ya que es necesaria la venta de los inmuebles para liberar cargas económicas a mi poderdante. Que realmente se encuentra damnificada por tanta apatía, inadvertencia, impudicia en el proceso.

Finalmente, se pide la entrega del OFICIO para el Banco de Bogotá. Con la finalidad que el suscrito proceda lo antes posible a obtener la información necesaria para probar lo argumentado en escritos antecesores. Es necesario evidenciar que realmente el Señor CESAR AUGUSTO GIRALDO, si ha recibido los dineros para cancelar la deuda al demandante en principal y acumulado.

Del Señor Juez, Cortésmente,



CARLOS MARIO CORREA JIMENEZ
C.C. 70.127.974 de Medellín
T.P. 107.584 del C. Superior de la J.
Email. asesorintegridad@hotmail.com
PBX 342 22 20

Anexo: liquidación actualizada y soporte pago de costas

JUZGADO Juez 02 Civil Circuito Ejecución de Sentencias
 DEMANDANTE JOHN JAIRO VEGA MEDINA
 DAMANDADO NELLY DE JESUS CARDENAS DE LEON
 RADICADO 05001 31 03 017 2018-00629 00

LIQUIDACION DE OBLIGACION

VIGENCIA		TASA	INSERTAR	LIQUIDACION DE CREDITO				
DESDE	HASTA	APLICABLE	CAPITALES, CUOTAS U OTROS	CAPITAL LIQUIDABLE	DIAS	LIQ. INTERESES	INTERESES ACUM.	CAPITAL + INTERESES
Abril 20 2018	May 28 2019	1,5%	1.300.000,000	1.300.000,000	399	259.350,000	259.350,000	1.559.350,000
May 29 2019	Jun 11 2019	1,5%	(45.000,000)	1.255.000,000	13	8.157,500	267.507,500	1.522.507,500
Jun 12 2019	Jul 1 2019	1,5%	(95.000,000)	1.160.000,000	20	11.600,000	279.107,500	1.439.107,500
Jul 2 2019	Oct 6 2019	1,5%	(5.000,000)	1.155.000,000	95	54.862,500	333.970,000	1.488.970,000
Oct 7 2019	Oct 28 2019	1,5%	(15.000,000)	1.140.000,000	22	12.540,000	346.510,000	1.486.510,000
Oct 29 2019	Ene 19 2020	1,5%	(210.000,000)	930.000,000	81	37.665,000	384.175,000	1.314.175,000
Ene 20 2020	Feb 9 2020	1,5%	(260.000,000)	670.000,000	20	6.700,000	390.875,000	1.060.875,000
Feb 10 2020	Feb 24 2020	1,5%	(50.000,000)	620.000,000	15	4.650,000	395.525,000	1.015.525,000
Feb 25 2020	Feb 28 2020	1,5%	(50.000,000)	570.000,000	4	1.140,000	396.665,000	966.665,000
Feb 29 2020	May 28 2020	1,5%	(110.000,000)	460.000,000	90	20.700,000	417.365,000	877.365,000
May 29 2020	May 30 2020	1,5%	(160.000,000)	300.000,000	2	300,000	417.665,000	717.665,000
Jun 1 2020	Jul 5 2020	1,5%	(160.000,000)	140.000,000	35	2.450,000	420.115,000	560.115,000
Jul 6 2020	Jul 7 2020	1,5%	(46.000,000)	94.000,000	2	94,000	420.209,000	514.209,000
Jul 8 2020	Jul 13 2020	1,5%	(170.000,000)	(76.000,000)	6	(228,000)	419.981,000	343.981,000
Oct 9 2020	Mar 9 2021	1,5%	(110.000,000)	(186.000,000)	151	(14.043,000)	405.938,000	219.938,000
Mar 10 2021	Mar 16 2021	1,5%	(55.000,000)	(241.000,000)	7	(843,500)	405.094,500	164.094,500
Mar 17 2021	Abril 19 2021	1,5%	(25.000,000)	(266.000,000)	33	(4.389,000)	400.705,500	134.705,500
Abril 20 2021	Abril 26 2021	1,5%	(50.000,000)	(316.000,000)	7	(1.106,000)	399.599,500	83.599,500
Abril 27 2021	Abril 27 2021	1,5%	(72.967,500)	(388.967,500)	1	(194,484)	399.405,016	10.437,516
Abril 28 2021		1,5%	(437,516)	(389.405,016)	0	-		

RESULTADOS **(389.405,016)** **399.405,016**

SALDO CAPITAL	(389.405,016)
SALDO INTERESES	399.405,016
DESCUENTO POR CONVENIO	10.000,000
TOTAL CAPITAL + INTERESES ADEUDADO	0

NOTA: Descuento DIEZ MILLONES DE PESOS M.L. (\$10.000.000) POR CONVENIO.

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO: 2021 MES: 09 DÍA: 16		OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CÓDIGO: 1323 NOMBRE OFICINA: Carabobo		NÚMERO DE OPERACIÓN: 257189778		NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL: 050012031700	
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE: 2. Ejecución Civil Civil				NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL: 05001316301720180062900			
DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD NÚMERO		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRES	
1. <input checked="" type="radio"/> C.C. 3. <input type="radio"/> NIT. 5. <input type="radio"/> T.I.		8010361		Vega Rodino		Jhon Jairo	
2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> NUIP							
DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD NÚMERO		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRES	
1. <input checked="" type="radio"/> C.C. 3. <input type="radio"/> NIT. 5. <input type="radio"/> T.I.		21390987		Cardenas		Nelly de Jesus	
2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> NUIP							
CONCEPTO							
<input checked="" type="checkbox"/> 1. DEPÓSITOS JUDICIALES		<input type="checkbox"/> 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA		<input type="checkbox"/> 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES)		<input type="checkbox"/> 4. REMATE DE BIENES (POSTURA)	
<input type="checkbox"/> 5. PRESTACIONES SOCIALES		<input type="checkbox"/> 6. CUOTA ALIMENTARIA		<input type="checkbox"/> 7. ARANCEL JUDICIAL		<input type="checkbox"/> 8. GARANTÍAS MOBILIARIAS	
DESCRIPCIÓN: Costes del Proceso y Agencia de derecho Principal y acumulado							
* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)				VALOR DEPÓSITO (1) \$ 65 000 000			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE: Raul Gaviria		C.C. O NIT No. 71662377		TELÉFONO: 3422220			
ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO							
FORMA DEL RECAUDO		EFFECTIVO <input checked="" type="radio"/>		CHEQUE LOCAL No. CHEQUE		BANCO	
VALOR DEL DEPÓSITO (1) \$ 65 000 000		CHEQUE PROPIO <input type="radio"/>		AHORRO <input type="radio"/>			
		NOTA DÉBITO <input type="radio"/>		CORRIENTE No. CUENTA			
COMISIONES (2) \$		EFFECTIVO <input type="radio"/>		CHEQUE LOCAL No. CHEQUE		BANCO	
		CHEQUE PROPIO <input type="radio"/>		AHORRO <input type="radio"/>			
IVA (3) \$		NOTA DÉBITO <input type="radio"/>		CORRIENTE No. CUENTA			
		CORRIENTE <input type="radio"/>					
VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) \$ 65 000 000		NOMBRE DEL SOLICITANTE: Raul Gaviria					
		C.C.No. 71662377					

Oficina: 1323 - CENTRO DE NEGOCIOS REBEL
 Terminal: B1323CJ0435Z0-Operación: 22200842
 Transacción: CIBROS EFECTIVO
 Valor: \$65.000.000,00
 Operación: 257189778
 Nombre: GAVIRIA VELEZ HECTOR RAUL
 FIRMA O SELLO Y FIRMA
 DEL CAJERO

INSTRUCCIONES Y CONDICIONES DEL SERVICIO

Dependiendo del servicio, Giro Judicial o Depósito marque con x la casilla respectiva.

El diligenciamiento de este formulario es responsabilidad del usuario. El Banco Agrario de Colombia no se hace responsable por errores e inconsistencias consignadas en el mismo.

Esta solicitud representa sólo una constancia de consignación, el título lo emitirá El Banco Agrario de Colombia a favor del juzgado, con los datos diligenciados por el solicitante.

El título será generado una vez se reciba conformidad de los cheques en caso de que la consignación se efectúe con éstos.

Cuando el giro judicial genere costos por servicios de transporte de numerario y servicio de seguridad externa, estos costos serán asumidos en su totalidad por el consignante.

Los depósitos judiciales deben ir dirigidos únicamente a favor de despachos de la rama judicial.

IMPORTANTE

*Se diligenciará la casilla CUENTA DE AHORROS únicamente para consignaciones de CUOTAS ALIMENTARIAS.

